



Solicitud de información

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, reconoce el derecho de la ciudadanía a solicitar cualquier información que obre en poder de las instituciones y organizaciones públicas como consecuencia del desarrollo de sus funciones.

Medios para la presentación de solicitudes de información

Si quieres ejercer tu derecho de acceso a la información sobre cuestiones relacionadas con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Graduados en Minas y Energía de la provincia de Ciudad Real, puedes enviarnos una solicitud de información por cualquiera de estas vías:

- Remitiendo un correo electrónico a secretaria@icoitma.com. Para facilitar la localización de la solicitud, se ruega que en el asunto del correo se indique: "*Solicitud de acceso a información pública Ley 19/2013 del CTBG*"
- A través de nuestro formulario de contacto utilizando el asunto: "Solicitud de información".
- Presencialmente, en la sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Graduados en Minas y Energía de la provincia de Ciudad Real en Plaza de la Constitución, 13 – 1º. 13400. Almadén (Ciudad Real).
- Por correo postal a la dirección Plaza de la Constitución, 13 – 1º. 13400. Almadén (Ciudad Real).
- Por cualquiera de los otros medios de presentación previstos en la Ley.

Requisitos

- La identidad del solicitante.
- La información que se solicita.
- Una dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones.
- En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada.

Procedimiento

- Órgano competente para resolver: Presidencia del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Graduados en Minas y Energía de la provincia de Ciudad Real
- Plazo de resolución: un mes desde la fecha de entrada de la solicitud en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Graduados en Minas y Energía de la provincia de Ciudad Real.
- Recursos: Contra la resolución del Colegio podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa. De manera voluntaria, podrá interponer previamente reclamación ante este Colegio.

Transparencia en las resoluciones del Colegio

Resoluciones denegatorias por aplicación de límites [artículo 14 de la ley de transparencia](#)

Por el momento, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Graduados en Minas y Energía de la provincia de Ciudad Real no ha adoptado resoluciones denegatorias por aplicación de los citados límites.